

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	13DE MARZODE 2024
FECHA DE INFORME:	18 DE MARZODE 2024
PROYECTO:	LOCALES COMERCIALES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	XIUJUAN CHEN
CONSULTORES:	NATALIA IVANOVA IAR-096-2000 ENJID RIVERA IAR-032-1997
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHITRÉ (Cabecera), DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en construir un edificio de dos plantas, donde se ubicarán dos locales comerciales en la planta baja, de los cuales en el local más grande se establecerá el negocio de la promotora, la cual es dueña de una distribuidora y el otro local será para alquilar. En la planta alta se ubicará un local con oficina para la distribuidora. El proyecto se realizará dentro de la finca inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Real N°30388946 con código de ubicación 6002, ubicada en Chitré, Paseo Enrique Geenzier, frente al Mall Paseo Central, entre la fábrica de arcillas ARCITEC y el edificio de la Veterinaria Azuero Pets. La finca tiene una superficie de 2,500.00 m² y la construcción ocupará la mayor parte del terreno.

Detalle de Áreas	
Nivel 000	1007.50 m ²
Nivel 2	Área Abierta: 41.28 m ² Área cerrada: 288.72 m ²
Área total de Construcción	1337.50 m²

Coordenadas UTM (Datum WGS84) del área del proyecto

Punto en el plano	UTM, mE	UTM, mN
1	560845.06	880981.19
2	560835.14	880988.54
3	560820.02	880996.54
4	560812.43	880999.76
5	560809.11	881001.07
6	560771.35	880918.18
7	560780.67	880910.09

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículos 25, 14, 31, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES**, promovido por la señora **XIUJUAN CHEN**.

Elaborado por:



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARITZEL O. FERNANDEZ R.
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 5,699-07 *

ING. ARITZEL FERNÁNDEZ
Técnica Evaluadora

Revisado por:


LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:


ING. JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-03-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora **XIUJUAN CHEN**, mujer de nacionalidad China, con carné de residente permanente N° E-8-92643, propone realizar el proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 13 de Marzo de 2024, la señora **XIUJUAN CHEN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**LOCALES COMERCIALES**", a desarrollarse en el corregimiento de Chitré (Cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **NATALIA IVANOVA y ENID RIVERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-096-2000 e IAR-032-1997.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, y lo establecido en los artículos 14, 31, 55, 56 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 18 de marzo de 2024, se recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**LOCALES COMERCIALES**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES**", promovido por **XIUJUAN CHEN**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementaria y concordante.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Dieciocho (18) días, del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,

ING. JAIME OCAÑA
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA